

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 1 de febrero de 2021, sobre Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo de la empresa BALTRAN, S.A., de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 1 de marzo de 2021, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo Parcial de la empresa BALTRAN, S.A., de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13001142012002, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA REUNIÓN - CONVENIO DE EMPRESA BALTRAN S.A.

1 de febrero de 2021 en Ciudad Real.

Comparecen:

Por el Comité de Empresa, Manuel Mansilla Pizarro, Francisco Javier Alcobendas López, Emil Stankev Stoychev y Andrés Gallego Patón.

Por la empresa, José Luis Ruiz Heras, Director General y José María Cruz Villodre, responsable de Departamento Laboral y Recursos Humanos.

Acuerdan:

- Subida salarial.

- Se aplica una subida salarial del 1,75% sobre los conceptos fijos de la nómina, en concreto, salario base, antigüedad o premio vinculación y complemento personal de no movimiento, para el año 2021. Para el 2022, se igualarán con el importe del convenio provincial del sector de transporte de mercancías por carretera para ese mismo año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Para el año 2021 y 2022, se igualarán los conceptos plus transporte y paga única con el importe del convenio provincial del sector de transporte de mercancías por carretera para cada uno de los años.

- Horas de presencia del personal de movimiento:

- Con carácter general 608,72 euros mensuales para el año 2021, a partir de que el trabajador realice la cantidad de entre 11 y 80 horas de presencia, ambas incluidas.

Horas de presencia del personal de movimiento en periodo vacacional:

- Durante las vacaciones estivales, se mantiene la cantidad de 430 euros fijada en el anterior convenio, siempre que los trabajadores disfruten de tres semanas de vacaciones repartidas de la siguiente manera: dos semanas en un mes y la otra en el mes contiguo.

A los trabajadores que deseen disfrutar de tres semanas de vacaciones de verano en el mismo mes, se les abonará la cantidad de 235,70 euros mensuales, en 2021, por la realización de las horas correspondientes a una semana de trabajo.

Se acuerda la eliminación del siguiente texto reflejado en el art.17 Horas de presencia, De las cantidades resultantes del complemento personal por km recorridos, el 15% se imputará a posibles horas extras, cotizando a la Seguridad Social por ello. Quedando así el 100% resultante de la conversión de kilómetros, como Horas de Presencia.

Atrasos 2020: Dada la complejidad del cálculo de dicha cantidad, se pacta el abono del importe de 145 euros en único concepto. Dicha cuantía se pagará en los meses de febrero y marzo a partes iguales.

- Dietas:

- Subida del 1,40% de la dieta nacional completa.

- Dietas festivas:

- Subida de 10 euros de la dieta internacional para el año 2021 y de 10 euros para el año 2022, para los empleados contratados después del 01/04/2013.

- Subida de 7,10 euros el importe de la dieta nacional festiva para el año 2021 y de otros 7,10 euros para el año 2022, para los empleados contratados después del 01/04/2013.

- El personal contratado con anterioridad al 01/04/2013 seguirá percibiendo el valor de la dieta tanto nacional como internacional en su valor actual, debido a la mayor cantidad salarial de su masa salarial.

- Salida festiva con la tractora:

- 53 euros cuando la distancia a recorrer sea igual o superior a 600 km y las necesidades del viaje o del cliente lo requieran.

- 48,72 euros cuando la distancia a recorrer sea igual o superior a 500 km e inferior a 600 km y las necesidades del viaje o del cliente lo requieran.

- 38,27 euros cuando la distancia a recorrer sea inferior a 500 km y las necesidades del viaje o del cliente lo requieran.

- Salida festiva con vehículo de servicio:

- 20,95 euros, además de la salida con ADR a las 00:00, también se pagará, como concepto único, la salida con vehículo de servicio desde cualquier sitio que no sea el centro de trabajo de Ciudad Real posterior a las 17:00.

- Kilómetros.

- Subida del 1% de la cuantía referente a los kilómetros recorridos, tanto cargados como vacíos, nacionales e internacionales en 2021, y de otro 1% para el 2022.

- Incentivos producción.

- Subida del 1% para 2021, y de otro 1% para el 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Plus de penosidad.
- Por este concepto se retribuirá mensualmente la cantidad de 40 euros en 2021, 45 euros en el 2022 y 48 en el 2023.
- Cargas y descargas.
- Se abona la cantidad de 9,25 euros para todas las cargas y descargas en cualquier parte de Europa y por cualquier motivo.
- Pasos de frontera.
- Salidas dieta internacional y retornos como dieta nacional.
- Viajes de cercanías.
- Se abonará la cuantía de 14,55 euros por los viajes cuya distancia sea menor a 150 km entre capitales de provincia.

Las anteriores mejoras en las materias acordadas para su aplicación en el convenio colectivo de la empresa BALTRAN, S.A, para los periodos descritos en cada apartado, suponen la voluntad de las partes legitimadas para ello, sin que la mejora de estos u otros conceptos por el convenio colectivo o acuerdo general de aplicación para el sector de ámbito superior suponga una modificación de las mismas.

Firman todos los comparecientes, especificados en la cabecera de dicha acta a 1 de febrero de 2021 en Ciudad Real.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>